

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratos de la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la relación de facultativos admitidos y excluidos en el concurso restringido de méritos, convocado el 28 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1972), para proveer las plazas de las Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

Padecidos errores en la inserción de la relación aneja a la citada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 60, de fecha 10 de marzo de 1973, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4832, primera columna, la línea que dice: «Báguena Candela, José Antonio», debe considerarse anulada.

En la página 4838, primera columna, donde dice: «Juan Otermin, Benjamín», debe decir: «Labadie Otermin, Benjamín».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de errores de la resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición restringida para cubrir tres plazas de Letrados en dicho Instituto.

Advertidos errores en el texto de la mencionada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1973, páginas 1258 a 1258, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las bases de convocatoria, 5. Designación, composición y actuación del Tribunal,

Base 5.2. Composición del Tribunal, Vocales.—Donde dice: «... y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura». Debe decir: «... y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura».

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas,

Base 6.4. Orden de actuación de los opositores.—Donde dice: «En el caso de que la actuación de los opositores fuera conjunta y simultánea...» Debe decir: «En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea...»

7. Calificación de los ejercicios,

Base 7.1. Donde dice: «Sistema de calificación de los ejercicios». Debe decir: «Sistema de calificación de los ejercicios».

Base 7.2. Calificación definitiva.—Donde dice: «La calificación definitiva...» Debe decir: «La calificación definitiva...»

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente al concurso de méritos para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Para el día 22 del corriente mes de marzo, a las once horas, y en la Sala de Juntas, han sido citados los señores que componen el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta excelentísima Diputación, para proceder a la constitución del referido Tribunal, y verificar seguidamente la calificación de los méritos alegados por los señores concursantes, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 7 de marzo de 1973.—El Presidente, Francisco Zorrero Bolaños.—El Secretario general interino, José Cruz Millana Soriano.—1.763-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de febrero de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de diciembre de 1972, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Carmen López Toribio y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, doña Carmen López Toribio, doña Carmen Serrano Aguado, doña Marina Mínguez Yugueros, doña Elvira Arau Ochoa de Aida, doña Matilde Rubio Calvo, doña Angela Bautista de Miguel, doña Magdalena Aurrecochea Pozo, doña María del Patrocinio Insúa Pintre, doña María Cristina Urbistondo Fajardo, doña Clara Cristóbal Lucio, doña María de la Concepción Mesas González, doña Amparo Pilar García Roldán, doña Angela Junquera Junquera, doña Sara Pastor Lorenzo, doña María Luisa Corrochano López del Castillo y doña María Pilar Fernández-Villamil Alegre, que postulan en su propio nombre y representación, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de resoluciones del Ministerio del Ejército que desestimaron la petición de las recurrentes sobre percepción de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Qua debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen

Lorenzo Toribio, doña Carmen Serrano Aguado, doña Marina Mínguez Yugueros, doña Elvira Arau Ochoa de Aida, doña Matilde Rubio Calvo, doña Angela Bautista de Miguel, doña Magdalena Aurrecochea Pozo, doña María del Patrocinio Insúa Pintre, doña María Cristina Urbistondo Fajardo, doña Clara Cristóbal Lucio, doña María de la Concepción Mesas González, doña Amparo Pilar García Roldán, doña Angela Junquera Junquera, doña Sara Pastor Lorenzo, doña María Luisa Corrochano López del Castillo y doña María Pilar Fernández-Villamil Alegre, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército, que desestimaron la petición de las recurrentes sobre percepción de trienios, en cuantía de seiscientos pesetas, declarando que dichos actos administrativos son conformes a derecho y absolviendo a la Administración del presente recurso, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1973.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.